

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO  
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

*Un Distrito con Oportunidad para Todos!*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 097-2024-MDJCC/A

Aucayacu, 14 de febrero de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;**

#### VISTO:

El Memorándum N° 0129-2024-MDJCC-A emitido por el Despacho de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2024 que contiene el Informe N° 143-2023-MDJCC/GM/CARR, de fecha 14 de febrero de 2024 de la Gerencia Municipal, Informe N° 0241-2024-GAF-MDJCC-A de fecha 09 de febrero de 2024 de la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe N° 0152-2024-UL-GAF/MDJCC-A de fecha 08 de febrero de 2024 del Jefe de la Unidad de Logística, solicitando aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para el ejercicio fiscal 2024 y demás recaudos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisándose en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativos y de administración sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que – Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado.

Que, conforme al numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenando de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, ESTABLECE: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y otras necesidades para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones. El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO  
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

*Un Distrito con Oportunidad para Todos!*

prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento 15.3 El Pla Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal web de la respectiva Entidad";

Que, conforme señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 en su Artículo 6° Plan Anual de Contrataciones 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento y el numeral 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviese, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019, establece que su finalidad es uniformizar criterios de planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos. Asimismo, tiene como objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; y prescribe también en el ítem VII.

Disposiciones Específicas, numeral 7.4 que, respecto a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6°, numeral 6.2 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que (...) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 251-2023-MDJCC de fecha 28 de diciembre de 2022 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para el ejercicio Fiscal 2024;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO  
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

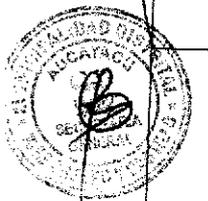
*Una Distrito con Oportunidad para Todos!*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2024-MDJCC/A de fecha 16 de enero del 2024 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024,

Que, mediante Informe N° 0152-2024-UL-GAF-MDJCC-A, de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, que menciona la necesidad de la contratación de consultorios de obras, siendo el Plan Anual de Contrataciones un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, dando cumplimiento al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, así como a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Solicita la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 creando la versión 2; donde se incluye dos (2) procedimientos de selección:



VERSION N°	PROCESOS DE SELECCIÓN A INCLUIR	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR REFERENCIAL TOTAL S/.	FTE DE FTO.	FECHA DE CONVOCA TORIA
02	Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 32550 SANTA ROSA EN LA CIUDAD DE AUCAYACU, DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - LEONCIO PRADO - HUANUCO", Código Único de Inversión N° 2289563	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	S/ 153,400.00	05 - Recursos Determinados	FEBRERO
02	Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. HANS VICTOR LANGEMAK MICHELSEN EN LA LOCALIDAD DE AUCAYACU DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", Código Único de Inversión N° 2433735.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	S/ 150,000.00	05 - Recursos Determinados	FEBRERO

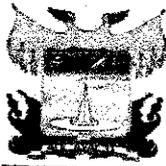


Que, mediante el Informe N° 0241-2024-MDJCC-GAF de fecha 09 de febrero del 2024, el Gerente de Administración y Finanzas solicita la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 Versión 2,

Que, mediante Informe N° 143-2024-MDJCC/GM/CARR de fecha 14 de febrero del 2024, el Gerente Municipal solicita proyectar la Resolución de Aprobación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 Versión 2,

Jr. Aucayacu N° 206 - José Crespo y Castillo - Aucayacu

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO  
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

*¡Un Distrito con Oportunidad para Todos!*

Que, mediante Memorandum N° 01296-2023-MDJCC-A de fecha 14 de febrero del 2024, el Titular de la Entidad Autoriza Elaborar la Resolución de Aprobación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 Versión 2,

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

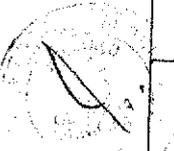
**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Primera Modificación al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2024 Versión 2 de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo correspondiente al ejercicio Fiscal 2024, a fin de incluir dos (2) procedimiento de selección:

VERSION N°	PROCESOS DE SELECCIÓN A INCLUIR	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR REFERENCIAL TOTAL S/.	FTE DE FTO.	FECHA DE CONVOCA TORIA
02	Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 32550 SANTA ROSA EN LA CIUDAD DE AUCAYACU, DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - LEONCIO PRADO - HUANUCO". Código Único de Inversión N° 2289563	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	S/ 153,400.00	05 - Recursos Determinados	FEBRERO
02	Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. HANS VICTOR LANGEMAK MICHELSEN EN LA LOCALIDAD DE AUCAYACU DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO". Código Único de Inversión N° 2433735.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	S/ 150,000.00	05 - Recursos Determinados	FEBRERO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Constataciones del Estado (SEACE), dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Jr. Aucayacu N° 206 - José Crespo y Castillo - Aucayacu

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO  
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

*Un Distrito con Oportunidad para Todos!*

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaría General Disponga la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Logística y demás áreas correspondientes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**



MER/A.MDJCC  
OGEA/SG.  
C.C



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO AUCAYACU  
*Moreno Exaltación Reyes*  
MORENO EXALTACIÓN REYES  
ALCALDE

